



EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 264 establece que los gobiernos municipales tendrán como una de las competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley.

-planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

Que, En uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55, literal c, de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.

Que, en uso de las facultades que le confiere la Constitución y las leyes,

EXPIDE:

“ORDENANZA PARA LA APROBACIÓN, DEL PROYECTO DE AMPLIACION DEL TRAZADO VIAL EN LA PARROQUIA RIO BLANCO DEL CANTÓN MORONA”

Artículo 1.- La presente ordenanza tiene por objeto, la aprobación del proyecto de ampliación del trazado vial realizado por el Departamento de Gestión de Control Urbano, Rural y Catastros del Gobierno Municipal del Cantón Morona, de acuerdo a los planos que se adjuntan; de los sectores que se detallan a continuación;

Trazado vial a aprobarse:

- Sector Norte de la parroquia Rio Blanco.-

- Las calles 3,4, Maximiliano Castillo, Vicente Coronel, y Lizardo Pesantes se prolongan desde la vía Macas - Sucúa hacia el norte hasta la calle J con una sección de vía de 14 metros.





- La calle existente denominada vía a San Andrés quedara definida con un ancho total de 10 metros.
- La calle existente denominada Eufemia Coronel quedara definida con un ancho total de 14 metros.
- La calle I desde la calle 3 hasta la calle Eufemia Coronel sección de la vía es 14 metros.
- La calle J desde calle denominada vía a San Andrés hasta la calle Eufemia Coronel sección de la vía es 14 metros.

- Sector Norte de la parroquia Rio Blanco.-

-
- La calle Maximiliano Castillo se prolonga desde la calle Gregorio Carvajal al sur hasta la calle F sección de la vía es 14 metros.
- La calle Vicente Coronel se prolonga desde la calle Gregorio Carvajal al sur hasta la calle G sección de la vía es 14 metros.
- Se prolongan las calles 9,10,11,14,y Eufemia Coronel hacia el sur hasta la calle H con sección de 14 metros
- Calle 13 desde la calle I hasta la calle G con sección de vía de 14 metros.
- Vía a san Gregorio desde la vía antigua Rio Blanco-Macas hacia el sur con sección de vía de 12 metros.
- Se prolongan las calles C,E hacia el este hasta Vía a san Gregorio con sección de 14 metros
- Se prolonga la calle F hacia el este hasta Vía a san Gregorio, y al oeste hasta calle Maximiliano Castillo con sección de 14 metros
- la calle G desde la calle Vicente Coronel hasta la vía a San Gregorio con sección de 14 metros.
- La calle H desde la calle 14 hasta la vía a San Gregorio con sección de 14 metros

Artículo 2.- El Gobierno municipal del Cantón Morona no interviene con trazado vial en las urbanizaciones, lotizaciones, parcelaciones, y subdivisiones por lo que no se responsabiliza de la dotación de servicios y obras de infraestructura.

Artículo 3.- En las propuestas de ampliación de vías los propietarios que fueren afectados se sujetarán a lo que estipula el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 487, literales a y b.

Artículo 4.- En todo fraccionamiento del suelo propuesto, las diferentes obras de infraestructura, los propietarios o promotores tendrán que garantizar la dotación de las mismas con la finalidad que los futuros procesionarios reciban predios con obras de infraestructura básica que fomenten el buen vivir; Esto conforme a los artículos 49,50,51,52,53 de la ordenanza para la elaboración de proyectos de fraccionamiento del suelo en el Cantón Morona.

Artículo 5.- En todo proyecto de fraccionamiento del suelo donde se proyecte vías el promotor o propietario dejara ubicados los ejes de las vías preferible en hormigón, esto servirá para la emisión de las líneas de fabrica.





Artículo 6.- Toda obra de apertura de vías que se pretenda ejecutar en las zonas urbanas y rurales del cantón deberá contar con la respectiva autorización municipal.

Artículo 7.- Toda apertura de vías que el departamento de Obras Publicas tenga dentro de su planificación, en las zonas urbanas y rurales del cantón Morona deberá sujetarse a los trazados viales legalmente aprobados mediante Ordenanza por el Concejo Municipal.

Artículo 8.- El uso y ocupación del suelo en el sector se determinara de acuerdo a la zonificación del plan de desarrollo territorial del Cantón Morona.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Son parte integrante de la presente Ordenanza los planos que corresponden a los trazados viales existentes y que se legitiman con la presente ordenanza. Al efecto como soporte tenemos la ordenanza y los planos respectivos.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza para la Aprobación de Proyectos de Trazado vial en el Cantón Morona, se publicara en la cabecera Parroquial correspondiente y en el sitio Web de la municipalidad del Cantón Morona.

La presente ordenanza entrara en vigencia sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Municipal del Cantón Morona, a los 16 días del mes de septiembre del 2013.

Otp. Hipólito Entza
ALCALDE DEL CANTON MORONA

Abg. Marcelo Jaramillo Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.- En concordancia con el art. 322 del código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización, remito la ORDENANZA para la aprobación del proyecto de AMPLIACION DEL trazado vial EN LA PARROQUIA RIO BLANCO DEL cantón morona: fue conocida, analizada y aprobada por el concejo municipal, en dos sesiones distintas, en sesión ordinaria de fecha 26 de agosto del dos mil trece y en sesión ordinaria, de fecha 16 de septiembre del dos mil trece en su segundo y definitivo debate.

Abg. Marcelo Jaramillo Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL





ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.- SANCIÓN Y PROMULGACIÓN: Macas, 18 de septiembre del 2013.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 inc. 5to y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Opt. Hipólito Entza Ch.

ALCALDE DEL CANTON MORONA

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.-CERTIFICADO: en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Municipal del Cantón Morona, ciudad de Macas, a las 15h00 del día miércoles 18 de septiembre del 2013.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el señor Opt. Hipólito Entza, Alcalde del Cantón Morona.-**LO CERTIFICO.**

Abg. Marcelo Jaramillo Rivadeneira

SECRETARIO GENERAL

